



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 02/2015 DERIVADA DE LA
EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL
IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES)**

Evaluación Externa	Evaluación Externa de la Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES)
Recomendación	Recomendación CAPACITES 02/2015: Incorporar en las Reglas de Operación del Programa Social lo referente al Seguro Médico que favorece a los beneficiarios, en concordancia con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que procura: "Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal".
Autoridad a la que está dirigida	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (Aceptada, mediante oficio STyFE/0223/2015).
Medios de verificación de cumplimiento	La presente recomendación se tendrá por cumplida cuando se incorporen los contenidos solicitados en la Recomendación en las Reglas de Operación del Programa Social, se difunda entre los beneficiarios y se notifique al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF).
Información presentada para dar cumplimiento	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL STyFE/0223/2015. Se acepta la recomendación y en los próximos meses se trabajará para su solventación. STyFE/DGECyFC/050/2016. Esta recomendación se atiende con respecto al apartado V.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de las Reglas de Operación del Programa Social (publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 29 de enero de 2016) <i>V.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios</i> <i>Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)</i> <i>Las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a recibir:</i> <i>a) Información y asesoría permanente de las personas servidoras públicas responsables, sobre los avances en su gestión;</i> <i>b) Los apoyos enunciados en el Numeral IV de las presentes Reglas, una vez cubiertos los requisitos señalados;</i> <i>c) Información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE y otros programas y servicios.</i> <i>d) Constancia de participación del curso en caso de haberse concluido satisfactoriamente, y</i> <i>e) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.</i>





f) Seguro contra accidentes y canalización al "Programa de acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social y laboral" que opera la SSA

Respecto del Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), las personas beneficiarias de este Subprograma tienen derecho a:

a) Recibir información sobre los beneficios y características de los Servicios de Vinculación Laboral, requisitos y procedimientos del Subprograma;

b) Recibir un Taller para Buscadores de Empleo que permita adquirir conocimientos para realizar un Curriculum vitae y adquirir habilidades básicas para realizar su búsqueda de empleo.


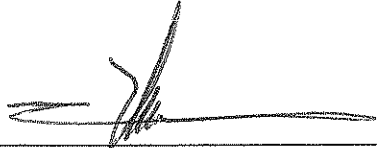


c) Recibir información de la Contraloría Social así como, en su caso, solicitudes, sugerencias, quejas y/o denuncias.

f) Recibir un seguro contra accidentes para garantizar la seguridad en las actividades realizadas en trabajo comunitario y de campo.

g) Canalización al "Programa de acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social y laboral" que opera la SSA

Con base en lo antes expuesto, en la I Sesión Extraordinaria 2016, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la Recomendación **CAPACITES 02/2015** derivada de la Evaluación Externa de la Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES).

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR
CONSEJERO CIUDADANO

DR. KRISTIANO RACCANELLO
CONSEJERO CIUDADANO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN
CAPACITES 02/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES).

